



«1998 - Año de los Municipios»

RESOLUCION N° 1071

54

Ministerio de Cultura y Educación.

BUENOS AIRES, a 3 JUN 1998

VISTO el expediente N° 9.567/97 del registro del Ministerio de Cultura y Educación, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO INDUSTRIAL, de acuerdo con el proveído resolutivo del Honorable Consejo Superior de fecha 11 de noviembre de 1997, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones

37

W

W
W

1071



«1998 – Año de los Municipios»

RESOLUCION N° 1071



Ministerio de Cultura y Educación.

que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el proveído resolutivo del H.C.S. ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N° 6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N° 24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios –t.o. 1992.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS

LA MINISTRA DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO INDUSTRIAL que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detalla en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1°, queda sujeto a las exigencias y condiciones

Handwritten signatures and initials: "G", "Y", "W", "P", "11"

1071

«1998 - Año de los Municipios»



Ministerio de Cultura y Educación.

os.
que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la
nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo
dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

M
ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 1071

W

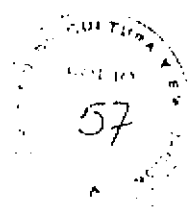
PS

part. San.

EL SEÑOR ALFONSO ARELLANO

1071

"1990-2000 de los Municipios"



RESOLUCION N° 1071

Ministerio de Cultura y Educación
DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA

ANEXO I

ALCANCES DEL TITULO DE INGENIERO INDUSTRIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA.

- Proyectar, dirigir, implementar, operar y evaluar procesos de producción así como realizar estudios de factibilidad.
- Planificar y organizar plantas industriales.
- Proyectar, dirigir la ejecución y mantener plantas industriales.
- Proyectar e implementar procesos de producción.
- Determinar especificaciones técnicas de dispositivos, aparatos y equipos.
- Programar y organizar movimiento y almacenamiento de materiales.
- Diseñar productos partiendo de la factibilidad de su elaboración.
- Determinar condiciones de higiene y seguridad, estableciendo especificaciones, protecciones, etc.
- Planificar, organizar y conducir el control de gestión.
- Determinar calidad y cantidad del recurso humano.
- Programar los requerimientos financieros.
- Asesorar en lo relativo al proceso de producción.
- Efectuar tasaciones y valuaciones de plantas industriales.
- Realizar arbitrajes y peritajes sobre plantas industriales.

Dr.
Wf

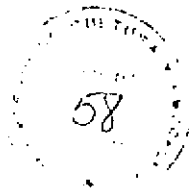
W
W
W

1071



"MEDIO AMBIENTE Y CALIDAD"

RESOLUCION N° 1071



Ministerio de Cultura y Educación
DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA

ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
TITULO: INGENIERO INDUSTRIAL

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO
1er. Semestre

01	Análisis Matemático I	S	8	120	-
02	Algebra	S	8	120	-
03	Geometría Analítica	S	8	120	-

2do. Semestre

04	Análisis Matemático II	S	8	120	01
05	Física I	S	8	120	01
06	Sistemas de Representación	S	6	90	-

SEGUNDO AÑO
1er. Cuatrimestre

Handwritten initials

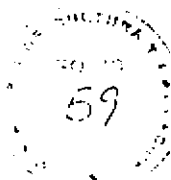
07	Análisis Matemático III	S	8	120	04
08	Física II	S	8	120	05
09	Química	S	6	90	-
10	Epistemología de la Ingeniería Industrial	S	4	60	-

Handwritten signatures

1071



"Módulo de Asignaturas de Grado"



RESOLUCION N° 1071

Ministerio de Cultura y Educación

DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

2do. Semestre

11	Física III	S	8	120	08
12	Estadística	S	8	120	02
13	Técnicas de Expresión Oral y Escrita	S	4	60	-
14	Cálculo Numérico	S	8	120	02-07

TERCER AÑO*1er. Semestre*

15	Ingeniería Económica	S	6	90	01
16	Electrotecnia I	S	10	150	11
17	Estructuras	S	6	90	05
18	Materiales	S	4	60	09

2do. Semestre

19	Informática y Dinámica de Sistemas	S	6	90	14
20	Electrónica Industrial	S	6	90	16
21	Termodinámica y Máquinas Térmicas	S	10	150	11
22	Ergonomía	S	6	90	15

CUARTO AÑO*1er. Semestre*

23	Tecnología Electromecánica	S	10	150	20
24	Sistema de Producción	S	8	120	22
25	Gestión Administrativa de la Empresa	S	6	90	22
26	Investigación Operativa	S	6	90	12

2do. Semestre

27	Instalaciones Industriales	S	8	120	23
28	Creatividad e Innovación Tecnológica	S	6	90	15
29	Gestión de Calidad Total	S	6	90	12
30	Programación y Control de la Producción	S	6	90	24

Handwritten initials and marks:

Handwritten signature or initials:

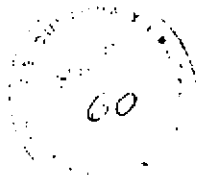
1071



Ministerio de Cultura y Educación
DIRECCION NACIONAL DE GESTION UNIVERSITARIA

RESOLUCION N° 1071

RESOLUCION N° 1071



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

QUINTO AÑO
1er. Semestre

31	Higiene y Seguridad Industrial	S	6	90	22
32	Ingeniería Legal	S	6	90	20
33	Inglés o Portugués Técnico-Económico	S	6	90	25
34	Gestión Financiera y Contable de la Empresa	S	6	90	25

asignaturas aprobadas

2do. Semestre

35	Ingeniería Financiera	S	6	90	15
36	Introducción a la Temática Socioeconómica Contemporánea	S	6	90	28
37	Trabajo Final	S	12	180	Primeros 8 semestres

Handwritten signatures and initials on the left margin.

CARGA HORARIA TOTAL: 3.870 horas